

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.—Subastas.

###### RECTIFICACION.

En el Boletín Oficial, núm 127 correspondiente al 20 del actual, aparece el anuncio de subasta entre otras de pinos en Cantalejo, Lastras de Cuellar, y Anaya, habiéndose anunciado para el 31 de Noviembre, en lo cual se ha padecido una equivocacion involuntaria y debe tener lugar el 1.º de Diciembre próximo en las mismas condiciones y tipos que se anunció en el referido Boletín Oficial.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.—Subastas.

El dia 31 del actual y hora de doce á una de su tarde, tendrán lugar las terceras subastas de 1500 y 600 hectólitros de piña albar en Villaverde de Iscar, y bajo los nuevos tipos de 750 y 300 pesetas.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### SECCION DE FOMENTO.

###### Montes.—Subasta.

El dia 8 de Noviembre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta en la villa del Esinar, de 297 pinos, bajo el tipo de 440 pesetas, en la zona que á de ocupar el Ferrocarril de Segovia á Villalba, al sitio de Cabeza Reina, perteneciente á dicha villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del referido Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitacion.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Eladio Cáceres Serena, fugado del presidio de Cartagena, en la tarde del dia 24 del actual, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Segovia 27 de Octubre de 1884.

El Gobernador,  
JOSÉ DE LA GUARDIA.

###### Señas de Eladio Cáceres Serena.

De 24 años de edad, soltero, pelo negro, nariz y boca regular, cara redonda, barba poca, color sano, estatura cinco piés, tres pulgadas, es natural de Cabezas de Buey (Badajoz.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

##### Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecucion de la misma, este Gobierno de provincia ha acordado se publique en este Boletín Oficial la relacion nominal de los interesados en la expropiacion de terreno que ha de ocupar el ferro-carril de Villalba á esta capital, según los resultados del replanteo, en el término municipal de Segovia, á fin de que en el preciso término de veinte dias puedan los interesados exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

#### Segovia.

RELACION nominal de los interesados en la expropiacion que ha de hacerse para construir el ferro-carril de Villalba á Segovia, formados por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo que previene el art. 16 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Situacion relativa de las fincas.	Calidad del terreno.	Parte que ha de expropiarse.	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS.
Herederos de D. Antonio Sequera, su administrador D. Manuel Márcos.	1	Rastrojo 2.º y 3.º	Parcelal.	Lucas Puente. Juan Garcia.
Doña María Ignacia Gonzalez, su administradora señora viuda de D. Timoteo Tejero.	2	Idem 3.º	Idem.	Florentino Garcia.

#### Administracion de propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

##### Circular.—Consumos.

Vencido en 1.º de Noviembre próximo el plazo que determina el art. 10 de la Instruccion de procedimientos de 20 de Mayo último, para satisfacer el importe del 2.º trimestre de dicho impuesto, esta Administracion ha acordado señalar á los Ayuntamientos de la provincia para que verifiquen el ingreso en Tesorería de sus respectivos cupos, con más la parte correspondiente al impuesto de cédulas personales y déficit de años anteriores hasta el dia 15 de dicho mes de Noviembre,

en la inteligencia que á los morosos en el pago se les exigirá sin contemplaciones de ningun género, la responsabilidad que establecen los artículos 59 al 68 de la referida Instruccion.

Segovia 23 de Octubre de 1884.  
—El Administrador, Alfredo Barbero.

#### Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas estancadas, comunica con fecha 11 del actual á la Delegacion de Hacienda de esta provincia la siguiente disposicion:  
“El Excmo. Sr. Ministro de



Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 13 de Setiembre último, la Real órden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la consulta elevada por la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Granada, acerca de si existe alguna disposicion especial que autorice la provision de los estancos de tabacos en favor de las viudas y huérfanas de los militares fallecidos en la Isla de Cuba á consecuencia del cólera, el vómito ó la fiebre amarilla: Resultando que con arreglo á lo establecido así por el Decreto dado en 24 de Setiembre de 1874, como por la ley de 3 de Julio de 1876 y demás órdenes vigentes, solo tienen derecho á optar á dichas plazas los licenciados del ejército y Armada y las viudas y huérfanas de los mismos, cuando éstos hayan muerto en campaña, ó de resultas de heridas recibidas en funciones de guerra; y considerando que el objeto principal de las citadas disposiciones no fué otro que el de aliviar en lo posible la triste suerte á que quedaban reducidas las familias de los que mueren en defensa de la patria, ó quedan imposibilitados para ejercer ciertos trabajos y que en tal concepto no es justo desatender á los que por razon de enfermedades epidémicas fallecen en el ejército de Ultramar cumpliendo aquel mismo deber, en cuyo caso se encuentran tambien los funcionarios de la Administracion que prestan allí sus servicios; y considerando que si bien esta nueva concesion de derechos solo podría hacerse por unaley, supuesto que los hoy favorecidos están amparados en los preceptos de la de 3 de Julio de 1876; las razones anteriormente expuestas justifican la estension de la gracia, en tanto no se perjudiquen aquellos derechos; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Direccion de lo Contencioso del Estado, se ha dignado mandar que, cuando anunciadas las vacantes de estancos, no se presenten solicitudes por personas que estén comprendidas en los preceptos de la expresada ley de 3 de Julio de 1876, se provean aquellas en las viudas y huérfanas de militares muertos en Ultramar de resultas de enfermedades epidémicas, y que esta gracia se haga estensiva á las viudas y huérfanas de los funcionarios del Estado en dichas provincias.—De Real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Lo que de órden del Sr. Delegado he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 22 de Octubre de 1884. —José Martínez Tristan.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

(Continuacion.)

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Setiembre del presente año, en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

Table with columns: CORPORACIONES Ó PARTICULARES, APODERADOS, Importe de los intereses (Pesetas, Cts.), Importe del reembolso (Pesetas, Cts.), and Metálico entregado (Pesetas, Cts.). Rows list various municipalities and their respective debt and payment details.

EN LA COMISION DEL BANCO.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados que vencen en el mes de Noviembre próximo, y que se anuncian en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, según previene la ley de 13 de Julio de 1878. Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Table with columns: NOMBRE DEL COMPRADOR, FINCAS (Clase, Procedencia, Vecindad), Número del inventario, Pueblo donde radican, PLAZOS (Número, Fecha, Importe Pts. Cts.). Includes sections for 'CLERO METÁLICO' and 'PROPIOS'.



Casiano Escorial.....	S. Martín.....	56	San Martín.....	7	22	122	488
Pedro García.....	Zarzueta del Pinar.....	71	Zarzueta.....	6	17	12	43
Manuel Pascual.....	Ontoria.....	85	Ontoria.....	5	21	9'62	38'48
Julian Fernandez.....	Ontoria.....	86	Ontoria.....	4	24	5'12	20'48
Fernando Vega.....	Aldealengua de Pedraza.....	95	Aldealengua.....	4	21	46'02	184'08
Nicolás Minguela.....	Sacramenia.....		Sacramenia.....	2	24	30'10	120'04

PLANOS		BENEFICENCIA		ESTADO		NOMBRE DEL COMPLETOR		
Importe	Fecha	Número	Procedencia	Clase	Clase	Importe	Fecha	
			Segovia.....	65	Segovia.....	10	5	1520'60
			Segovia.....	191	San Ildefonso.....	5	23	1460
Anastasio García.....			Fuente el Olmo.....	199	Villaverde.....	4	3	57'50
Mariano Alonso.....			Segovia.....	199	San Cristóbal.....	4		35'60
Alejandro Barba.....			Idem.....		Martin Muñoz.....	2	23	500'50
Pedro Oñero.....			Cuellar.....		Cuellar.....			27'50

Segovia 6 de Octubre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

**Alcaldía de Cabezuela.**  
Por el Guarda local de este pueblo, se ha puesto á mi disposición una pollina de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba desmandada por el término de esta jurisdicción.

Y como á pesar de las investigaciones que al efecto se han practicado no halla parecido el dueño de la misma, se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de su respectivo dueño se presente á recojerla y pagar los gastos ocasionados, pues de otro modo será vendida y destinado su valor á los gastos de policía pecuaria.

Cabezuela 20 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Yagüe.

**Señas.**  
Pelo negro, morcillo, con lunares blancos en los costillares, tronzada ó despuntada de la oreja derecha, de unos 12 á 14 años, destinada á la carga, y en regulares carnes.

**Comisaría de Guerra de Segovia.**  
Necesitándose un edificio ó local para establecer en esta ciudad las Factorías de subsistencia y utensilios militares, las personas que lo posean en condiciones apropiadas y quieran cederlo en arriendo, pueden presentar por escrito sus proposiciones, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita calle de la Refitolería, núm. 3, cuarto 2.º, derecha.

Segovia 21 de Octubre de 1884.—Pedro Bordoy.

**Juzgado de instrucción de Sepúlveda.**  
Don Manuel García y López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa contra Manuel Martín Casado, por hurto, se sacan á pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, los bienes muebles y semovientes, el viérnes treinta y uno del corriente y los inmuebles el sábado quince del próximo Noviembre, á las doce de su mañana y salas de Audiencia de este Juzgado y el municipal del Condado

de Castilnovo, cuyos bienes son los siguientes:

Una arca de pino, con dos trancos pequeños, usada.  
Otra arca vieja, en mal estado.  
Una palomilla pequeña.  
Cuatro platos blancos.  
Dos jarras blancas, una mayor que otra.

Una botella y dos frascos pequeños.

Un banco respaldo, viejo.  
Tres taburetés de pino.

Unas catorce angarillas de paja de trigo y centeno.

Un cerdo, negro.

Una tierra al sitio del Cerro, apedreado, de diez y nueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, cuyos linderos constan en la causa.

Otra tierra al sitio ó pago de la cañada del Monte, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas.

Otra tierra al sitio de las Retostadas, de diez y nueve áreas sesenta y cinco centiáreas.

Otra tierra á los Llanillos, de igual cabida que la anterior.

La mitad de una hera de pan trillar, al sitio detrás de la Iglesia, su cabida diez y ocho centiáreas.

Una tierra á los Barrancos, de cien estados.

Otra á la Cañada de las obejas, de cien estados.

Y una casa habitación, en el barrio de Villafranca, y su calle del Olmo, número tres; que mide doce metros de ancha por doce de larga.

Lo que se anuncia al público para que, el que desee tomar parte en la subasta, pueda hacerlo, en la inteligencia que serán admitidas las posturas que se hicieren, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos por carecer de ellos el procesado.

Dado en Sepúlveda á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García.—P. S. O.—El secretario, Angel Collado Balero.

**Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.**

Doctor Don Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta

villa de Santa María de Nieva y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de la finca que después se dirá, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, y cuya finca es como sigue:

Una casa sita en el casco del pueblo de Rapariegos, y su calle de Artistas, señalada con el número 3 de la manzana 6; tiene de superficie toda ella 1800 piés cuadrados, y linda por Oriente con pajares de Eusebio Aguado y Eleuterio Herrero, hoy casa de Toribio Herrero y la garetta de Claudia Aguado, Mediodía cija de Ana Rubio, hoy de Don Pedro Perez Rubio, Poniente con dicha calle, donde tiene su puerta principal y Norte con dichos pajares, hoy corral del referido Toribio Herrero; tasada en 100 pesetas.

Cuya finca pertenece á Gavino Martín Gomez, vecino de Rapariegos, por permuta que hizo con Juan Saez Guierrez, según escritura otorgada en dicho pueblo en 27 de Setiembre de 1880, ante el Notario de Martín Muñoz de las Posadas, D. Trifon Ledesma, cuya copia se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que los licitadores que quieran tomar parte se enteren de ella, no pudiendo después exigir otro título, y siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, copia, papel y demás.

Dado en Santa María de Nieva á 20 de Octubre de 1884.—Clodomiro Mernéndano.—Por mandado de S. S.ª, Mariano Velasco.

**Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid.**

D. Francisco Rodriguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Miguel Arranz Muñoz, hijo de José y de Luciana, natural de Estebanvela, partido de Riaza, provincia de Segovia, de veintinueve años de edad, soltero, panadero, el cual es de estatura regular, color bueno, cara redonda, ojos pardos, que ha vivido en la calle de Velarde, núm. 3, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo apercibimiento que si no comparece lea parar el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las autoridades y agentes de policía judicial que supiesen el paradero de dicho sugeto, procedan á su detención, poniéndolo en la prision celular de esta corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Rodriguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.—Es copia: Venancio Pérez.

**Balance del Banco Agrícola de la provincia de Segovia en 20 de Setiembre de 1884.**

<b>ACTIVO</b>	
Capital social.....	368.500
Imposiciones voluntarias.....	210.163'21
Valores en Depósito.....	452.000
Pérdidas y ganancias.....	27.728'29
Cuentas corrientes de corresponsales.....	57.937'20
	1.116.328'39

<b>PASIVO</b>	
Gastos de Instalación.....	71.022'69
Préstamos de todas clases.....	384.132'83
Id. con garantía de efectos públicos.....	59.750
Cuentas corrientes de corresponsales.....	120.809'77
Caja.....	22.305'02
Valores en custodia.....	452.000
Gastos generales.....	6.308'49
	1.116.328'39

<b>RESÚMEN</b>	
Suma el activo.....	1.116.328'39
Id. el pasivo.....	1.116.328'39
	Igual.

Segovia 21 de Setiembre de 1884.—El Director Gerente, Guillermo Martínez.—El Secretario general, Manuel Entero.

En la mañana del día 27 del actual, se ha extraviado un perro perdiguero de poca edad, blanco, con manchas negras, oreja larga, de color negro, y que atiende al nombre de Piston.

La persona que lo recoja, puede servirse entregarlo en la casa núm. 14, piso segundo de la calle de Escuderos, y recibirá gratificación.